

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025
MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO **DEPENDENCIA: SMDIF CHIMALHUACÁN**

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LUIS ALBERTO MARTINEZ CABRERA

Fecha de Elaboración: 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

La propuesta es una Reconducción: SI NO X

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 25

Número de prioritarios para Noviembre 2025: 25

Propuesta No. 86

Código	Nombre preliminar de la propuesta			Materia sobre la que versará la Regulación (DEPARTAMENTO JURIDICO Y CONSULTIVO)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif.	Actualización				
DIF-001-2025	X			Regular la organización y funcionamiento del Departamento Jurídico y Consultivo del SMDIF Chimalhuacán.	Se busca contar con una disposición vigente que determine la organización y funcionamiento	Contar con un manual de organización	30 DE ABRIL DEL AÑO 2026

Observaciones: Una vez que el departamento de reglamentación, revise el respectivo manual y realice las observaciones deberá atenderse de inmediato, para que pueda pasar a su presentación y aprobación ante el cuerpo colegiado del SMDIF Y de existir correcciones se sugiere que se haga a través de una mesa de trabajo entre el departamento de reglamentación y el Departamento Jurídico del SMDIF, para que en breve sea corregido y presentado con las respectivas correcciones.

TITULAR DE JURIDICO Y CONSULTIVO  LIC. LUIS ALBERTO MARTINEZ CABRERA	DIRECTORA DEL SMDIF CHIMALHUACÁN  C. DANIELA GOMEZ REYES	COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO  LIC. HANNIA TZETZ MENDIOLA VALLE
---	--	---

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPMBEMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

